Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 680014003003-2019-00067-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 19 de Marzo de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecinueve de Marzo de dos mil veinte

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la Ley 1564 de 2012, norma aplicable desde el 19 de julio de 2017, se dispone requerir a la parte actora, para que cumpla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, con la carga procesal que se encuentra pendiente, esto es, para efectuar la notificación personal del mandamiento de pago proferido el 05 de Marzo de 2019 folio 21 a la parte demandada ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S, so pena de considerarse desistida tácitamente la acción.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado **No.**
De Fecha _____

Secretaria: _____

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ